

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO 2026

Publicado en el DOCM, el 30/07/2026, Resolución de 21/07/2026, de la Dirección General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la contratación en el marco del **Programa Horizonte Empleo** para el ejercicio 2026.

BENEFICIARIOS

- Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas y las comunidades de bienes.
- Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Se tramitarán en régimen simplificado de concurrencia.

BASES REGULADORAS

Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo.

FINALIDAD

La finalidad de estas subvenciones es ofrecer una experiencia profesional a las personas jóvenes con edades comprendidas entre **los 18 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y a las personas mayores de 45 años inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en alguna de las oficinas de la Red Emplea de Castilla-La Mancha.**

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las contrataciones que permitan la obtención de una práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación cursados por la persona contratada, en los términos siguientes : “ Las personas contratadas deberán estar, el día anterior al inicio de la relación laboral, en posesión de título universitario, título de formación profesional de grado medio o superior, título oficialmente reconocido como equivalente, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo, o de certificado profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, relacionados con alguno de los sectores previstos en el artículo 5.1 y con el puesto de trabajo a desempeñar.

En caso de no poseer el título o certificado profesional en ese momento, deberán acreditar el pago de la tasa correspondiente para su expedición o su exención, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o del certificado profesional.”

Y que se formalicen para el desarrollo de proyectos enmarcados en alguno de los siguientes sectores o actividades económicas:

- a) Sector agroalimentario.
- b) Sector turismo, cultura y patrimonio natural.
- c) Sector de industria en transición y servicios auxiliares.

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO 2026

- d) Sector aeronáutico.
- e) Sector salud y calidad de vida.
- f) Sector logística y movilidad inteligente.
- g) Transformación digital.
- h) Sostenibilidad y economía circular.
- i) Talento y emprendimiento.
- j) Internacionalización.
- k) Planes de digitalización.
- l) Otros proyectos que, ante todo, permitan ofrecer a las personas contratadas una oportunidad de empleo en un entorno laboral real y supongan una oportunidad de desarrollo en el territorio.

No podrán subvencionarse más de cinco contrataciones por persona o entidad solicitante.

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

La cuantía de las subvenciones será de **12.000 euros por cada persona contratada que se encuadre en los grupos de cotización 1 y 2 de la Seguridad Social y de 10.000 euros por cada persona contratada que se encuadre en el resto de grupos de cotización, sin que puedan subvencionarse más de cinco contrataciones por persona o entidad beneficiaria. En caso de que el contrato formativo tenga una duración inferior a un año, el importe de la subvención será proporcional a la duración del mismo.**

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha **hasta el 10 de noviembre de 2026.**

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([https:// www.jccm.es](https://www.jccm.es)).

Se presentará una única solicitud por persona o entidad interesada, incluyendo todas las contrataciones para las que solicita la subvención.

Más información:

https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2026/07/30/pdf/2026_5737.pdf&tipo=rutaDocm

laboral@fedeto.es